



RESOLUCION No. DESAJCAR25-2711
18 de junio de 2025

“Por la cual se corrige y actualiza la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente para el período 2025 – 2027 en los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
CARTAGENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la convocatoria efectuada mediante Resolución No. DESAJCAR24-2935 de fecha 15 de octubre de 2024, se conformó la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés Isla, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2027, la cual se publicó mediante Resolución DESAJCAR25-2308 de fecha 28 de marzo de 2025.

Que los días 14 de abril y 22 de mayo de 2025 se recibió recurso solicitud de corrección y modificación de la Lista por parte del Auxiliar de la Justicia INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS - INROAR SAS, con NIT No.900.594.594-6, en el sentido de que se realice su inclusión en la Lista vigente en el cargo de Secuestre de Categorías 1, lo cual se omitió en la publicación inicial a pesar de tener la calidad de admitido a la convocatoria, en los municipios de categoría 1, es decir, en los municipios de ACHÍ - ALTOS DEL ROSARIO – ARENAL – ARJONA - ARROYOHONDO – BARRANCO DE LOBA – CALAMAR – CANTAGALLO – CICUCO – CLEMENCIA – CÓDOBA TETÓN – EL CARMEN DE BOLÍVAR – EL GUAMO – EL PEÑÓN – HATILLO DE LOBA – MAHATES – MARGARITA -MARÍALABAJA – MOMPÓS – MONTECRISTO – MORALES – NOROSÍ – PINILLOS – REGIDOR - RÍO VIEJO – SAN CRISTÓBAL – SAN ESTANISLAO – SAN FERNANDO – SAN JACINTO – SAN JACINTO DEL CAUCA – SAN JUAN NEPOMUCENO – SAN MARTÍN DE LOBA – SAN PABLO – SANTA CATALINA – SANTA ROSA DEL SUR – SANTA ROSA NORTE – SIMITÍ – SOPLAVIENTO – TALAIGUA NUEVO – TIQUISIO – TURBANA – VILLANUEVA – ZAMBRANO

Realizada la verificación correspondiente, por ser procedente, se corrige y actualiza la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena 2025-2027, con la inclusión de INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS - INROAR SAS, con NIT No.900.594.594-6, en el cargo de Secuestre de Categoría 1, por cuanto se constató la póliza de garantía aportada por el Auxiliar de la Justicia correspondiente a la categoría 1.

La presente Resolución se notificará a la interesada conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para su divulgación, copia de la misma se publicará a través de la página web www.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar, corregir y actualizar la Resolución DESAJCAR25-2308 de fecha 28 de marzo de 2025, por la cual se conforma la Lista de Auxiliares de la Justicia vigente para el período 2025 – 2027 en el Distrito Judicial de Cartagena, en relación con el Auxiliar de la Justicia INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE SAS - INROAR SAS, con NIT No.900.594.594-6, en el sentido de realizar su inclusión en el cargo de Secuestre de Categoría 1, en los municipios de ACHÍ - ALTOS DEL ROSARIO – ARENAL – ARJONA - ARROYOHONDO – BARRANCO DE LOBA – CALAMAR – CANTAGALLO – CICUCO – CLEMENCIA – CÓDOBA TETÓN – EL CARMEN DE BOLÍVAR – EL GUAMO – EL PEÑÓN – HATILLO DE LOBA — MAHATES – MARGARITA -MARÍALABAJA – MOMPÓS – MONTECRISTO – MORALES – NOROSÍ – PINILLOS – REGIDOR - RÍO VIEJO – SAN CRISTÓBAL – SAN ESTANISLAO – SAN FERNANDO – SAN JACINTO – SAN JACINTO DEL CAUCA – SAN JUAN NEPOMUCENO – SAN MARTÍN DE LOBA – SAN PABLO – SANTA CATALINA – SANTA ROSA DEL SUR – SANTA ROSA NORTE – SIMITÍ – SOPLAVIENTO – TALAIGUA NUEVO – TIQUISIO – TURBANA – VILLANUEVA – ZAMBRANO.

SEGUNDO: La presente Resolución se notificará a los inscritos conforme al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para su divulgación, copia de la misma se publicará a través de la página web www.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2.025)



HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO

HDSP / MCOG